

GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL,
AÑO 1.

GACETA NO. 16

15 DE SEPTIEMBRE DE 2025



QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL CRONISTA MUNICIPAL DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; LA CUAL, FUE APROBADA EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A TRAVÉS DEL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA.



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL CRONISTA MUNICIPAL DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.



El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México 2025 – 2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción I primer párrafo, fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII; 147 P, 147 Q fracciones I, II, III, IV y V, 147 R, 147 S fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 147 T, 147 U y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así mismo, con base en el acuerdo tomado dentro del Punto Número IV del Orden del Día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de septiembre de 2025

CONVOCA

A toda la población del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México que, cumplan previamente con los requisitos de la presente Convocatoria, para que participen en el proceso para designar al **Cronista Municipal de Zumpahuacán**, Estado de México, conforme a la Ley de la Materia y a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, en términos de lo dispuesto en los Artículos 31 fracción XXXVIII y 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en cada municipio, el Ayuntamiento respectivo mediante acuerdo de cabildo, expedirá la Convocatoria abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal.
2. Que, en términos de lo dispuesto por el Artículo 147 Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para ser Cronista Municipal se requiere:
 - I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
 - II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
 - III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
 - IV. Ser mayor de 23 años.
 - V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.
3. Las personas que, reúnan los requisitos anteriores, podrán participar en el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Acorde a lo regulado en el Artículo 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad a la persona más idónea para ocupar el cargo de Cronista Municipal.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Cronista Municipal tendrá, entre otras funciones las siguientes:

- I. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- II. Promover, investigar y divulgar periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- III. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- IV. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y
- V. Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica, un Informe Anual de sus actividades;
- VI. Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del municipio cuando se lo soliciten; y
- VII. Las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo municipal.

TERCERA: Las personas postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Acta de nacimiento certificada.
- II. Copia legible de la credencial de elector vigente con fotografía ampliada al 200%.
- III. Copia de un comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV. Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento.
- V. Propuesta del plan de trabajo como Cronista Municipal.
- VI. Escrito en el que se exponga los motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal indicando su nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico y declarando "bajo protesta de decir verdad" que tienen residencia dentro de este municipio no menor a 10 años al día de su registro.
- VII. Currículo vitae.
- VIII. Copia del documento que acredite su último grado de estudios.
- IX. Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y/o histórico del Municipio.

CUARTA: El Ayuntamiento garantizará que se publique y difunda en los lugares de mayor afluencia del municipio la presente convocatoria, durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales. Además, se deberá publicar en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

QUINTA: Los postulantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal; con domicilio en calle Benito Juárez No. 1, Colonia Centro, Barrio La Cabecera, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México; en un horario de 09:00 a 17 horas, de lunes a viernes; a partir de la publicación de la presente convocatoria, y cerrará el 29 de septiembre del presente año.

SEXTA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el ayuntamiento constitucional en pleno.

SÉPTIMA: Según lo dispuesto en los artículos 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento, una vez designado el Cronista Municipal; convocará a los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica, que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal. Siendo integrado el Consejo de la Crónica hasta por 7 ciudadanos honorables y distinguidos, y será presidido por la Presidenta Municipal.

Los cargos de este consejo serán honoríficos.

Se Publica la presente convocatoria a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ÁLVAREZ ARELLANO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. EN D. EFRÉN AMADO RIVERA PAVÓN.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

DIRECTORIO

LIC. EN EDUC. MYRIAM ESPERANZA ALVAREZ ARELLANO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EFREN AMADO RIVERA PAVÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ÁNGEL LIMÓN TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUCIA GARCÍA VÁSQUEZ
PRIMER REGIDORA

C. JUSTINIANO VELAZQUEZ HERRERA
SEGUNDO REGIDOR

ENF. GRAL. EVA NIETO VILLALVA
TERCER REGIDORA

C. REFUGIO CORTEZ REYES
CUARTO REGIDOR

ING. ARACELI LETICIA NIETO VELAZQUEZ
QUINTO REGIDORA

C. GELASIO VAZQUEZ MÉRIDA
SEXTO REGIDOR

C. ENRIQUE MACEDO QUIROZ
SÉPTIMO REGIDOR